



RESOLUCION EXENTA N° 015/

4115

**MAT: AUTORIZA CIERRE DE ESTABLECIMIENTOS POR
EL PERIODO QUE INDICA.**

Valparaíso,

29 NOV. 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Ley N° 20.641 de presupuesto del sector público para el año 2013; la Ley N°19.880 de Procedimiento Administrativo que rige los Actos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N°67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; la Resolución Exenta N° 015/159 de fecha 14 de Mayo de 2013, que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; las Resoluciones N°015/172 de 20 agosto de 2001, N° 015/026 de 4 de febrero de 2000 y N°015/191 de fecha 7 de diciembre de 2011, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el ORD. N° 977 de fecha de fecha 19 de noviembre de 2013 de la I. Municipalidad de San Felipe, suscrito por su Director de Administración de Educación Municipal, y antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante ORD. N° 977 de fecha de fecha 19 de noviembre de 2013 de la I. **MUNICIPALIDAD DE SAN FELIPE**, suscrito por su Director de Administración de Educación Municipal, se solicitó a este Servicio otorgar una autorización de cierre por el lapso de **8 (ocho)** días de los establecimientos educacionales de edad inicial que administra dicha entidad, denominados: **JARDIN INFANTIL "SOL NACIENTE"** Cód. 5701004, **JARDIN INFANTIL "LOS PINGUITOS"** Cód. 5701005, **JARDIN INFANTIL EL RINCON DE LOS ANGELITOS** Cód. 5701006, **JARDIN INFANTIL ALMENDRITAS** Cód. 5701007, **JARDIN INFANTIL BURBUJITAS DE COLORES** Cód. 5701008 y **JARDIN INFANTIL CONEJITOS SALTARINES** Cód. 5701010, todos de la comuna de San Felipe.

2.- Que, al respecto, el Instructivo que regula la transferencia de fondos de Junji a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, aprobado por la Resolución Exenta N° 015/0159 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junji, título VII.6 Denominado "Periodo de Funcionamiento", establece que "Las entidades receptoras podrán destinar hasta un máximo de cinco días al año sin asistencia de párvulos, dentro del período lectivo, con la finalidad de realizar actividades propias como capacitación, jornadas de planificación o aniversario de la entidad. Estos días deben ser informados oportunamente a la Dirección Regional de JUNJI y a los apoderados y se considerarán como días sin asistencia de párvulos para efectos del registro de asistencia en el sistema GESPARVU.

Excepcionalmente, las entidades receptoras podrán destinar hasta un máximo de 7 días al año sin asistencia de párvulos, en los siguientes casos de urgencia: desratizaciones, fumigaciones, reparaciones, cortes de suministro de agua, siniestros u otros similares en cuanto a su oportunidad y premura. Esta situación debe ser informada previamente, o la brevedad de ocurrido los hechos que la motiven, a la

Dirección Regional y definirse como días sin asistencia de párvulos para efectos del registro de asistencia en el sistema GESPARVU*.

3.- Que, las causas esgrimidas por la entidad receptora de fondos para solicitar la suspensión de sus actividades se funda en las siguientes circunstancias:

- a) Un corte de suministro de agua potable que afectó al establecimiento Rincón de Los Angelitos, el día 14 de Octubre de 2013.
- b) Una jornada de Capacitación para el personal del Jardín Infantil Los Pingüinitos, realizada el día 25 de octubre de 2013.
- c) Una jornada de Capacitación para el personal del Jardín Infantil Conejitos Saltarines, realizada el día 22 de noviembre de 2013.
- d) Una jornada de Capacitación para el personal del Jardín Infantil Almendritas, realizada el día 25 de noviembre de 2013.
- e) Una jornada de Capacitación para el personal del Jardín Infantil Sol Naciente, programada para el día 29 de noviembre de 2013.
- f) Una jornada de Capacitación para el personal del J.I Burbujitas de Colores, programada para el día 13 de diciembre de 2013.
- g) Una jornada de Trabajo sobre el Modelo de Calidad para el personal del Jardín Infantil Rincón de Los Angelitos, programada para los días 29 de noviembre y 27 de diciembre del 2013.

4.- Que, conforme al cuerpo legal señalado precedentemente, Junji sólo puede autorizar en el caso que se configuren los supuestos establecidos en la norma y en las condiciones que ella misma fija. En este sentido, habiéndose verificado los presupuestos de hecho que exige la normativa vigente en la materia, corresponde que este servicio acoja dicha petición.

5.- Que, la Ley N° 19.880 contempla la retroactividad de los actos administrativos cuando estos producen efectos favorables para los interesados y no lesionan derechos de terceros.

6.- Que, es menester que el pronunciamiento de la Directora Regional de este servicio se verifique por medio de un acto administrativo.

RESUELVO:

1.- **AUTORICESE**, con efecto retroactivo según corresponda, el cierre de los establecimientos educacionales administrados por la **I. MUNICIPALIDAD DE SAN FELIPE**, por el periodo de **8 (ocho) días**, en lo particular:

Código Jardín	Nombre Jardín	Fecha de suspensión
5701004	J.I. SOL NACIENTE.	29 de noviembre de 2013
5701005	LOS PINGUINITOS	25 de octubre de 2013
5701006	EL RINCON DE LOS ANGELITOS	14 de octubre, 29 de noviembre y 27 de diciembre, todos del 2013
5701007	ALMENDRITAS	25 de noviembre de 2013
5701008	BURBUJITAS DE COLORES	13 de diciembre de 2013
5701010	CONEJITOS SALTARINES	22 de noviembre de 2013



JUNJI
Ministerio de
Educación

Gobierno de Chile

2.- **TRANSFERASE**, a la entidad administradora, las cantidades resultantes de dichos periodos conforme a los días que efectivamente funcionó dicho establecimiento educacional de edad inicial.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**EVELYN MANSILLA MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI VALPARAISO**

EMM/DML/RSA/DRV/MLVH/SPU/amm

Distribución:

- Entidad
- Subdirección Técnica
- Sección Planificación y Control de Gestión
- Unidad Cobertura e Infraestructura
- GESPARVU
- Unidad Asesoría Jurídica
- Of. de Partes